

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1119-OF

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

Asunto: En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3402-O.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Distinguida señora Secretaria del Concejo Metropolitano,

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3402-O, de 01 de octubre de 2020, mediante el que me solicitó pronunciarme respecto de la posibilidad de asumir la iniciativa normativa del proyecto de Ordenanza Metropolitana que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal, manifiesto:

De conformidad con el literal d) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y con el artículo 12 de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-074, de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asumo la iniciativa normativa referente al Proyecto de Ordenanza Metropolitana que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal.

En consecuencia, señora Secretaria, solicito que se sirva calificar el proyecto y remitir el expediente (adjunto) a la o las Comisiones del Concejo Metropolitano que correspondan, conforme al régimen jurídico aplicable aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1119-OF

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- pproyecto_de_ordenanza_fraccionamiento_upcs.docx
- memorando_sthv-2020-0171-m.pdf
- resolución_no_001-cpp-cus-2020.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O.pdf
- rc-2020-075-cambio_de_categoria_predios_upcs.pdf
- resolución_no_001-cpp-cus-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Esteban Alejandro Rodriguez Vaca	er	AM-AA	2020-10-01	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-10-02	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3402-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. STHV-2020-0171-M de 01 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E), mediante el cual remite el proyecto de "*Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal*", y conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Resolución No. C074 del Concejo Metropolitano de Quito sancionada el 08 de marzo de 2016, previo a realizar la revisión de requisitos formales del proyecto de ordenanza y remitir el expediente a la comisión correspondiente, solicito de la manera más cordial, se sirva indicar si asume la iniciativa normativa en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- STHV-2020-0171-M

Anexos:

- proyectode Ordenanza fraccionamiento STHV.docx
- proyecto de Resolución donación STHV.docx
- Memorando STHV-2020-0171-M.pdf

Copia:

Señor Abogado
Carlos Alberto Varela Arias
Asesor de Alcaldía



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3402-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-10-01	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-01	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-01	

Memorando Nro. STHV-2020-0171-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Resolución 001-CPP-CUS-2020

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O de 1 de octubre de 2020, en relación al ante proyecto de ordenanza y proyecto de resolución para la subdivisión especial y donación respectivamente de los predios que serán donados en favor del Ministerio de Gobierno, remite los proyectos de resolución, y la absolución a cada una de las inquietudes de los señores concejales, para su revisión y posterior remisión a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, al respecto manifiesto lo siguiente:

Antecedentes

Con oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019- 1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019; RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020 Página 4 de 8 MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381- OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio a todos quienes conforman el Concejo Metropolitano de Quito, que autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.

Con oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, el Econ. César Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distrito y Circuitos del Ministerio de Gobierno, informó que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programada la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones.

Con Oficio No. STHV-DMGT-2020-0684-O de 11 de marzo de 2020, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que mediante Oficio No. STHVDMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, la Dirección a su cargo emitió

Memorando Nro. STHV-2020-0171-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

informe favorable para que se continúe con el trámite pertinente y se obtenga del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización de la subdivisión de 13 lotes y la donación de 15 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a Unidades de Policía Comunitaria.

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0679-0 de 16 de marzo de 2020, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite el informe con criterio favorable para que se proceda con el trámite que corresponda.

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O de 19 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), considerando los informes técnicos mencionados, las Actas de la Mesa del Procedimiento Especial para Subdivisiones Especiales, los certificados del Registro de la Propiedad, la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno, y observando que la autorización para el cambio de categoría de los bienes inmuebles municipales, la subdivisión de los mismos y su donación es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 423 y 424 del COOTAD, emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en el ámbito de sus competencias, continúen con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado.

El Concejo Metropolitano de Quito, con Resolución No. C 075 – 2020 de 1o de septiembre de 2020, resolvió autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a fin de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPC's, de los predios que se detallan en la mencionada resolución.

Análisis

Respecto del Ante proyecto de Ordenanza Metropolitana, una vez analizado la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de su competencia, no tiene observaciones de carácter técnico respecto de los predios y del procedimiento adoptado para la transferencia de los inmuebles.

Respecto del texto del anteproyecto de ordenanza, se recomienda que la exposición de motivos contenga una relación (no normativa) entre las facultades del GAD, del Ministerio de Gobierno y un análisis de la necesidad ciudadana relacionada con la seguridad en esos sectores; el objetivo de las instituciones involucradas en el proyecto de la UPCs; la coordinación interinstitucional para lograr sus objetivos; y, las acciones realizadas por cada una de las instituciones para desarrollar el proyecto.

Memorando Nro. STHV-2020-0171-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Respecto al proyecto de resolución se incorporaron unos considerandos con referencia constitucional.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, y para dar cumplimiento a la Resolución de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, No. 001-CPP-CUS-2020, adjunto el proyecto de Resolución y el anteproyecto de ordenanza con los cambios incorporados, acotando que estos contienen los criterios técnicos expuestos en el informe favorable de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de esta Secretaría.

La Secretaría de Territorio hábitat y Vivienda, una vez expedidas la resolución y ordenanza metropolitana, realizará la actualización de la información de los predios donados dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las dependencias municipales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O

Anexos:

- proyecto de Resolución donación STHV.docx
- proyectode Ordenanza fraccionamiento STHV.docx

Copia:

Sr. Abg. Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Memorando Nro. STHV-2020-0171-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Estefanía Albuja Martínez	aeam	STHV-DMGT	2020-10-01	
Revisado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-10-01	
Aprobado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2020-10-01	

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Asunto: Resolución 001-CPP-CUS-2020

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3319-O, de 29 de septiembre de 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a la Administración General la Resolución: (...) "*No. 001-CPP-CUS-2020 de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo emitida en la sesión conjunta extraordinaria desarrollada el día lunes 28 de septiembre de 2020, en la mencionada resolución las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, en sesión conjunta No. 002-extraordinaria, realizada el día lunes 28 de septiembre de 2020, durante el tratamiento del punto único del orden del día referente a la "Presentación de los informes correspondientes para la subdivisión especial y donación de los predios requeridos por el Ministerio de Gobierno para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria (UPC's) en el Distrito Metropolitano de Quito (...)"*". Resolvió: *Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración General, preparen en el término de 3 días un ante proyecto de ordenanza para la subdivisión especial de los predios que serán donados en favor del Ministerio de Gobierno*".

"Adicionalmente, contendrán todas las observaciones dadas por las señoras y señores Concejales miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo en sesión conjunta de 28 de septiembre de 2020".

"La documentación relacionada a la resolución se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/3jdSX4n>"(...).

En atención a lo solicitado, adjunto al presente, el proyecto de ordenanza de partición de los 9 lotes de terreno de propiedad municipal que serán donados para el proyecto de las UPCs a favor del Ministerio de Gobierno, y proyecto de resolución de donación de 11 inmuebles de propiedad municipal a favor del Ministerio de Gobierno, aclarando que 2 de los predios se donan en su totalidad y no requieren de fraccionamiento.

En lo que se refiere a las observaciones dadas por las señoras y señores Concejales

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo en sesión conjunta de 28 de septiembre de 2020, a continuación me permito detallar cada inquietud y la respuesta a cada una de ellas. mismas que fueron solventadas en el momento de la comisión conjunta:

1.- En la referida comisión conjunta el señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, expone a los señores concejales que la donación para el Proyecto de Construcción de Unidades de Policía Comunitaria UPCs, abarca 15 predios de propiedad municipal de los cuales 9 tienen que ser fraccionados para la entrega del espacio para la construcción de las UPCs, 2 predios se donarán en su totalidad, y 4 están siendo declarados bienes mostrencos conforme la resolución adoptada por la Comisión de Propiedad y espacio público en sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2020, se realiza la presentación de las laminas de propuestas de fraccionamiento y se comparte los informes que sustentan el proceso de fraccionamiento y donación de estos inmuebles.

2.- La Licenciada Blanca Paucar miembro de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, hace mención al abandono de los bienes inmuebles de propiedad municipal, consulta sobre el cambio de categoría de estos bienes para el metraje que corresponde a las UPCs, que este tipo de infraestructura cuenta con todos los sistemas hidrosanitarios, eléctricos, y que el plazo para la ejecución de la obra será de un año.

Atendiendo las inquietudes de la señora concejala el señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles responde:

Que, si en realidad en la actualidad existen predios municipales que se encuentran en abandono, la Dirección de Bienes Inmuebles se encuentra coordinando acciones con varias dependencias municipales para el aprovechamiento de estos bienes, y que actualmente en algunos casos se ha planteado proyectos de reforestación a cargo de la Secretaría Metropolitana de Ambiente y de huertos comunales.

En lo que se refiere a que el proyecto cuenta con todos los planos y sustentos técnicos, se responde a la señora concejala que este tipo de construcciones son construidas de acuerdo a un modelo tipo que se implantará en cada uno de los bienes inmuebles.

En lo que se refiere a que el proyecto debe ser ejecutado en un plazo no mayor a un año, se responde a la señora concejala que usualmente en el sector público este tipo de contratos son ejecutados en el plazo de 733 días.

3.- El señor concejal Juan Carlos Fiallo, pregunta que si la Seguridad es competencia del Ministerio de Gobierno y el Municipio de Quito?,

El señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles responde que de esta

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

manera tendremos una ciudad segura, también se explica que la partición de los bienes municipales no se puede alcanzar cuando están considerados como bienes de dominio público, razón por la cual los 9 bienes que se realizará la partición mas los 2 predios que se donan en su totalidad fueron cambiados su categoría por la Comisión de Propiedad y Espacio público en sesión anterior.

4.- El señor concejal René Bedón, pregunta que pasa después de la subdivisión especial, si los predios que no se transfieren producto de la partición de los lotes vuelven a la categoría de bienes de uso público y si se cuenta con el informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ?.

Se responde que estos predios sobrantes producto de los fraccionamientos volverán a la categoría de bienes de uso público y que si cuentan con el informe respectivo por parte de la Secretaría de Territorio, conforme lo establece la normativa metropolitana para estas particiones especiales por tratarse de bienes inmuebles municipales.

5.- El señor Concejal Fernando Morales, pregunta que superficie tienen los espacios en los que se ha diseñado la construcción de las UPCs y si cumplen retiro, forma, lote mínimo conforme el IRM., y el tema de la compensación del área verde.

A esta inquietud el señor Director de la DMGBI., responde que las UPCs están diseñadas en lotes de 368 m2 a 1000m2, respetando el lote mínimo establecidos en el IRM, y que la compensación a la que se refiere el último inciso del Art. 424 del COOTAD es solo para un predio y que se encuentra justificada con el oficio del Ministerio de Gobierno y se hace mención en el informe de Procuraduría Metropolitana.

Por lo expuesto, dando estricto cumplimiento a lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Comisión de Uso de Suelo, remito los proyectos de resolución, y la absolución a cada una de las inquietudes de los señores concejales, para su revisión y posterior remisión a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1919-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3319-O

Anexos:

- resolución_no_001-cpp-cus-2020.pdf
- RC-2020-075-CAMBIO DE CATEGORIA PREDIOS UPCs.pdf
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DONACIÓN UPCS.docx
- PPROYECTO DE RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO UPCS.docx

Copia:

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martin Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2020-10-01	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-10-01	



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución” en el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“... a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”;*
- Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

- Que,** el artículo 419 del COOTAD, indica que: *"Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...)."*;
- Que,** el artículo 423 del COOTAD, establece que: *" Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*;
- Que,** el último inciso del artículo 424 del COOTAD dispone que, en las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano;
- Que,** el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado."*;



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante “LORDMQ”, establece que el Concejo Metropolitano regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa;
- Que,** el artículo 26 de la LORDMQ dispone que la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital compete exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano;
- Que,** el artículo 8, numeral 6, ibídem, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano, reglamentar el uso de los bienes de dominio público;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58.8, establece que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre que llegaren a un acuerdo, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, pudiendo hacerlo mediante donación, para cuyo caso, no se requerirá de insinuación judicial. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el artículo 61 que: *“Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos.”;*
- Que,** mediante Oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019;



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381-OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio a todos quienes conforman el Concejo Municipal de Quito, autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria. Con Oficio Nro. MDG-MDG-2020-1251-OF, de 10 de marzo de 2020, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, presenta los valores a ser tomados en cuenta para cumplir con la compensación por la transferencia de los predios municipales;

Que, mediante Oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, el Econ. César Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distrito y Circuitos del Ministerio de Gobierno, informó que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programada la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones;

Que, mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0684-O, de 11 de marzo de 2020, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, la Dirección a su cargo emitió informe favorable para que se continúe con el trámite pertinente y se obtenga del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización de la subdivisión de 13 lotes y la donación de 15 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a Unidades de Policía Comunitaria; posterior a ello se generó varios ajustes a los datos técnicos, por lo que reconsidera el informe técnico constante en el Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

de 07 de febrero de 2020, en cuanto a los datos técnicos de los 15 lotes municipales, y se ratifica en lo demás del texto de dicho oficio;

Que, con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0679-0, de 16 de marzo de 2020, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles manifestó que, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O, de 12 de marzo de 2020; y oficio GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O, de 17 de agosto de 2020, emite el informe con criterio favorable para que se proceda con el trámite que corresponda;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O de 19 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), considerando los informes técnicos mencionados, las Actas de la Mesa del Procedimiento Especial para Subdivisiones Especiales, los certificados del Registro de la Propiedad, la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno, y observando que la autorización para el cambio de categoría de los bienes inmuebles municipales, la subdivisión de los mismos y su donación es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 423 y 424 del COOTAD, emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en el ámbito de sus competencias, continúen con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado; y,

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2020-001 de 26 de agosto de 2020, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a fin de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPC's, de los predios que se detallan a continuación:

NRO.	NRO. DE PREDIO	PARROQUIA	ADMINISTRACIÓN ZONAL
1	3542717	CALDERÓN	CALDERÓN
2	1201072	CALDERÓN	CALDERÓN
3	170446	SOLANDA	ELOY ALFARO
4	566937	COCHAPAMBA	EUGENIO ESPEJO
5	190358	BELISARIO QUEVEDO	EUGENIO ESPEJO
6	792587	PONCEANO	LA DELICIA
7	252425	EL CONDADO	LA DELICIA
8	365028	ALANGASÍ	LOS CHILLOS
9	314033	CONOCOTO	LOS CHILLOS
10	153617	LA ECUATORIANA	QUITUMBE
11	1237495	TURUBAMBA	QUITUMBE

Artículo 2.- En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto, se procederá con la reversión de la autorización de cambio de categoría de los bienes municipales.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por
SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000417103,
cn=SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2020.09.11 21:26:25 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY**

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2020.09.11 22:29:18
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2020.

EJECÚTESE:

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.09.11
23:07:00 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la continuación de la sesión No. 090 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 10 de septiembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 075 - 2020

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2020.09.11
22:29:49 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-09-10
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-09-10



Resolución No. 001-CPP-CUS-2020

Mgs.

Freddy Erazo

Administrador General

Arq.

Vladimir Tapia

Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda Catastro (E)

Presentes. -

De mi consideración:

Las comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, en sesión conjunta No. 002- extraordinaria, realizada el día lunes 28 de septiembre de 2020, durante el tratamiento del punto único del orden del día referente a la "Presentación de los informes correspondientes para la subdivisión especial y donación de los predios requeridos por el Ministerio de Gobierno para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria (UPC's) en el Distrito Metropolitano de Quito (...)". **Resolvió:** Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración General, preparen en el término de 3 días un ante proyecto de ordenanza para la subdivisión especial de los siguientes predios:

NRO.	NO. PREDIO	ÁREA TOTAL M2.	PARROQUIA
1	3542717	1.178,49	CALDERÓN
2	1201072	1.770,90	CALDERÓN
3	170446	2.432,00	SOLANDA
4	566937	5162,78	COCHAPAMBA
5	190358	9408,95	BELISARIO QUEVEDO
6	365028	12218,50	ALANGASÍ
7	314033	1418,00	CONOCOTO
8	153617	2861,36	LA ECUATORIANA
9	1237495	60894,86	TURUBAMBA

Y el proyecto de resolución para la donación de los siguientes predios:

NRO	NRO. PREDIO	ÁREA TOTAL M2. INMUEBLE	NO. PREDIO NUEVO DONACIÓN	ÁREA DONACIÓN M2.	PARROQUIA
1	3542717	1.178,49	3707188	386,04	CALDERÓN
2	1201072	1.770,90	3705356	634,35	CALDERÓN
3	170446	2.432,00	3505355	408,92	SOLANDA
4	566937	5162,78	3705358	499,82	COCHAPAMBA



5	190358	9408,95	3705344	325,00	BELISARIO QUEVEDO
6	792587	786,10	792587	786,10	PONCEANO
7	252425	460,26	252425	460,26	EL CONDADO
8	365028	12218,50	3708060	1.138,43	ALANGASÍ
9	314033	1418,00	3705357	475,87	CONOCOTO
10	153617	2861,36	3705345	328,40	LA ECUATORIANA
11	1237495	60894,86	3705361	610,75	TURUBAMBA

Los cuales contendrán todas las observaciones dadas por las señoras y señores Concejales miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo en sesión conjunta de 28 de septiembre de 2020.

Atentamente,

MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI

Firmado digitalmente por MARCO VINICIO COLLAGUAZO PILATAXI
Fecha: 2020.09.28 23:32:35 -05'00'

Concejal Marco Collaguazo

PRESIDENTE DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, USO DE SUELO

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo en sesión conjunta realizada día lunes 28 de septiembre de 2020

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.09.29 10:51:55 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Leslie Guerrero	SC	2020-09-28	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-09-28	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo

Ejemplar 3: Secretario de la sesión conjunta de Propiedad y Espacio Público y, Uso de Suelo

CC: Presidente de la sesión conjunta de Propiedad y Espacio Público y, Uso de Suelo

ORDENANZA METROPOLITANA No. [...]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;

En el artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: *“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”*;

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito [...]”*;

El literal x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*

El literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Mediante Oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381-OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio ante todos quienes conforman el Concejo Municipal de Quito, autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa

Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.

En este sentido; la presente ordenanza contiene la autorización para la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal, que serán donados a título gratuito y a perpetuidad, en favor del Ministerio de Gobierno, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No, IC-2020-xxxx de xx de octubre de 2020, expedido por la Comisión de Uso de Suelo y Eje Territorial y del Informe contenido en los Oficios: No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020 y No. STHV-DMGT-2020-0684-O, de 11 de marzo de 2020, del Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;

Que, En el artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: *“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”*;

Que, el artículo 8, numeral 6, ibídem, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano, reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito [...]*;

Que, el literal x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establece como atribución del Concejo Metropolitano: "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establece como atribución del Concejo Metropolitano: "y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 326 del COOTAD, establece.- "Conformación.-Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público."*;

Que, el artículo 423 del COOTAD, establece que: *" Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*;

Que, el inciso último del artículo último del artículo 424 del COOTAD dispone, que en las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano.

- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. III.6.119 señala.- Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10).-a. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva [...];
- Que, el artículo III.6.102, ibídem, establece que cuando se trate de subdivisiones de bienes municipales de uso privado, éstas estarán sujetas al procedimiento administrativo especial;
- Que, el artículo IV.1.70, numeral. 2, letra a) ibídem, señala que no se considera subdivisión y en consecuencia no se requerirá la contribución prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la partición que practica el Distrito Metropolitano de Quito mediante acto normativo del Concejo Metropolitano en los bienes sobre los que ejerce dominio, en que por cuestiones de interés social u ordenamiento territorial no se requiera tal contribución.
- Que, Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0684-O, de 11 de marzo de 2020, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, la Dirección a su cargo emitió informe favorable para que se continúe con el trámite pertinente y se obtenga del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización de la subdivisión de 13 lotes y la donación de 15 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a UPC Unidades de Policía Comunitaria, posterior a ello se generó varios ajustes a los datos técnicos, por lo que reconsidera el informe técnico constante en Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, en cuanto a los datos técnicos de los 15 lotes municipales, y se ratifica en lo demás del texto de dicho oficio.
- Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O de 19 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), considerando los informes técnicos mencionados, las Actas de la Mesa del Procedimiento Especial para Subdivisiones Especiales, los certificados del Registro de la Propiedad, la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno, y observando que la autorización para el cambio de categoría de los bienes inmuebles municipales, la subdivisión de los mismos y su donación es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con los arts. 423, 424, 436 del COOTAD; y, art. IV.1.70, No.

2, letra a) y art. III.6.131, No. 6 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y de Uso de Suelo, en el ámbito de sus competencias, continúen con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado de los predios Nos. 566937, 190358, 792587, 252425, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, aclarando que el cambio de categoría del predio No. 3542717, por tratarse de área verde, además se encuentra sustentado en la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno y la consideración de su pertinencia realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en cumplimiento del art. 424, inciso último del COOTAD, (ii) la subdivisión de los predios municipales Nos. 566937, 190358, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, conforme a los planos adjuntos; y, (iii) la donación de los predios Nos. 3705358, 3705344, 792587, 252425, 3705356, 3707188, 3705355, 3708060, 3705357, 3705345, 3705361, producto de la subdivisión, a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas a los Oficios Nos. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0371-O, de 13 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0454-O, de 22 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0490-O, de 06 de marzo de 2020 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Aclara el señor Subprocurador indicando que: ...“los predios 792587 y 252425 no requieren de subdivisión ya que se entregarán en su totalidad. Los predios Nos. 132503, 213105, 219774 y 192798, por no tener título de dominio, seguirán el procedimiento para ser declarados bienes mostrencos para que sean incorporados al patrimonio municipal como bienes de dominio privado con áreas singularizadas, conforme criterio de Procuraduría Metropolitana constante en Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O, de 05 de marzo de 2020.”

Que, El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2020, al considerar el informe No. IC-CPP-2020-001 de 26 de agosto de 2020 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante resolución No. C075-2020, resolvió autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de los predios de los predios Nos. 3705358, 3705344, 792587, 252425, 3705356, 3707188, 3705355, 3708060, 3705357, 3705345, 3705361 a fin de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPC's.

Que, la Comisión de Uso de Suelo, emitió el Informe No. IC-CPP-2020-XXX de XX de XXXXXX de 2020, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente ordenanza de Subdivisión Especial.

El Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 264 numerales 1 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 57 literal x), Art. 87 literales y); Arts. 326, 415, 423 y 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Art. III.6.119, III.6.102 y IV.1.70, numeral. 2, letra a), del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA. QUE APRUEBA LA PARTICIÓN EN DOS LOTES
DE CADA UNO DE LOS NUEVE INMUEBLES DE PROPIEDAD
MUNICIPAL**

Artículo 1.- Autorizar la partición de los bienes municipales de dominio privado, de conformidad con los planos e informes de las mesa técnicas emitidos y aprobados por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de los inmuebles que se detallan a continuación:

NRO.	NO. PREDIO	ÁREA TOTAL M2.	ÁREA DONACIÓN M2.	NO. PREDIO NUEVO	PARROQUIA
1	3542717	1.178,49	386,04	3707188	CALDERÓN
2	1201072	1.770,90	634,35	370356	CALDERÓN
3	170446	2.432,00	408,92	3505355	SOLANDA
4	566937	5162,78	499,82	3705358	COCHAPAMBA
5	190358	9408,95	325,00	3705344	BELISARIO QUEVEDO
6	365028	12218,50	1.138,43	3708060	ALANGASÍ
7	314033	1418,00	475,87	3705357	CONOCOTO
8	153617	2861,36	328,40	3705345	LA ECUATORIANA
9	1237495	60894,86	610,75	3705361	TURUBAMBA

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Catastro la creación y validación de los nuevos predios producto de la partición, lo que permitirá continuar con el trámite de donación de los bienes municipales de dominio privado a favor del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3.- Por tratarse de una partición de inmuebles de propiedad municipal bajo procedimiento especial, que practica el GAD. del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente acto normativo, no se considera subdivisión y en consecuencia no se requiere la contribución prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 4.- Se sugiere a la Comisión de Propiedad y espacio Público, que en la resolución de donación y en la escritura pública se haga constar el siguiente texto: *“Una vez perfeccionadas las donaciones a favor del Ministerio del Gobierno, la parte de los predios que continúan siendo de propiedad municipal por efectos del fraccionamiento que se autoriza en este instrumento, volverán a la categoría de bienes de Dominio Público”.*

Artículo 5.- La presente ordenanza formará parte integrante de la resolución de donación y deberá ser protocolizada e inscrita conjuntamente con la escritura de donación en un solo acto.

Artículo 6.- En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto, se procederá con la reversión de la partición de los bienes municipales, que se autorizan en esta resolución.

Disposición General.- Todos los anexos adjuntos a la partición de los inmuebles de propiedad municipal, son documentos habilitantes de esta Ordenanza.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito,, el xx] de xxxxx de 2020.

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx de xxxxxxxx de 2020 y xxx de xxxxxxxx de 2020- Quito, xxx de xxxxxx de 2020.

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxxxx de 2020.- Distrito Metropolitano de Quito, xx de xxxxxxxx de 2020.

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)